

## **- SOLICITUD DE ALTA EN LA LISTA DE PERITOS TASADORES INMOBILIARIOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
Agente de la Propiedad Inmobiliaria\* en ejercicio de la profesión y con los siguientes datos  
D.N.I.: \_\_\_\_\_ Nº de Colegiado: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_,  
Domicilio profesional en \_\_\_\_\_,  
C.P.: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_ provincia de: \_\_\_\_\_,  
Teléfono: \_\_\_\_\_, móvil \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_.

### **SOLICITO**

**Al Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón, la inclusión en la listas de peritos correspondientes al Turno Oficial de ese Colegio, y a fin de ejercer la actividad de**

### **PERITO TASADOR INMOBILIARIO,**

y al objeto de remitirlas a las administraciones y organismos oficiales que corresponda:

**- Registro Mercantil.** Aportaciones bienes inmuebles a Sociedades.

**- Juzgados y Tribunales de Justicia.** Peritos tasadores colaboradores con la administración de justicia. Ley de Enjuiciamiento Civil (1/2000). Art. 340. Condiciones de los peritos. "Los peritos deberán poseer el título oficial que corresponda a la materia objeto del dictamen y a la naturaleza de éste." Art. 341. Procedimiento para la designación judicial de perito. "En el mes de enero de cada año se interesará de los distintos Colegios Profesionales o, en su defecto, de entidades análogas, el envío de una lista de colegiados dispuestos a actuar como peritos."

- Zaragoza  - Huesca  - Teruel  // - Soria:

**- Peritos Terceros administración tributaria.** Ley 26/2003 de 30 de diciembre, ley de Medidas Tributarias y Administrativas de Aragón, BOA 31/12/03, Artículo 13, un perito, que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Artículo 135. Tasación pericial contradictoria. 3. Cada Administración tributaria competente solicitará en el mes de enero de cada año a los distintos colegios, asociaciones o corporaciones profesionales legalmente reconocidos el envío de una lista de colegiados o asociados dispuestos a actuar como peritos terceros. Elegido por sorteo público uno de cada lista, las designaciones se efectuarán por orden correlativo, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes o derechos a valorar. Cuando no exista colegio, asociación o corporación profesional competente por la naturaleza de los bienes o derechos a valorar o profesionales dispuestos a actuar como peritos terceros, se solicitará al Banco de España la designación de una sociedad de tasación inscrita en el correspondiente registro oficial.

**- Otros Colegios, Catastro, Ayuntamientos, Abogados, Procuradores, Particulares, etc.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
(Firma del solicitante)

**AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ARAGÓN.-**

*El paso a la situación de "sin ejercicio" o el causar baja del Colegio, supondrá la exclusión del listado de peritos. Será causa de exclusión automática el no estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.*